

SUBVENCIONES COOPERACION INTERNACIONAL
Y DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO

BASES 2015

1.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia ha acordado **abrir el plazo de presentación de Proyectos de Cooperación internacional y/o de Educación para el desarrollo** que puedan ser subvencionados con cargo a la partida presupuestaria del Colegio destinada a tal fin.

2.- Los Proyectos que se presenten deberán estar destinados a actividades relacionadas con la Abogacía o con la ejecución, defensa y desarrollo de los principios que a ésta corresponde defender o con la defensa de los Derechos Humanos.

3.- Los Proyectos se presentarán en el Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia (Rampas de Uribitarte nº 3 - 2ª Planta, Bilbao) dirigidos a la Comisión de Cooperación Internacional.

4.- El **plazo** de presentación de los Proyectos finalizará el **27 de Marzo de 2015**.

5.- La **partida destinada** a la subvención de los Proyectos asciende a **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS euros (32.300€)** y podrá ser dedicada a un único Proyecto o distribuida entre varios de los presentados.

6.- Los Proyectos habrán de ser presentado por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio en el Estado Español e indicará las personas que se harán responsables del seguimiento y supervisión del Proyecto, facilitando al mismo tiempo todos los datos necesarios para conocer e identificar a la persona, asociación u organización encargada de ejecutar el mismo en el lugar donde se desarrolle el Proyecto. Quien presente el Proyecto comunicará si ha ratificado el Código de Conducta de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, circunstancia que será valorada positivamente en la concesión de las ayudas y subvenciones.

7.- Estudio y Resolución. Los Proyectos presentados en plazo serán analizados por la Comisión de Cooperación Internacional del Colegio de Abogados, la cual informará a la Junta de Gobierno del Colegio para que ésta adopte la decisión final sobre el destino de las subvenciones y ayudas.

8.- Ejecución. Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse en el plazo máximo de **12 meses** desde la fecha de la resolución.

9.- Abono de la Subvención. Una vez notificada la concesión de la subvención, se procederá al abono del 50% de la subvención concedida. La cuantía restante será abonada una vez aceptada la memoria de actividad parcial y justificado el gasto del importe recibido en el primer pago, en los términos establecidos en el siguiente apartado.

10.- Seguimiento y justificación de las acciones subvencionadas. La justificación económica de los gastos y actividades realizadas con cargo a la subvención deberá ajustarse a las partidas financiadas de conformidad con lo presupuestado, no pudiendo modificarse las mismas salvo por autorización expresa de la Comisión.

Para la justificación de los gastos deberán presentarse facturas originales o fotocopias compulsadas, sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias de aportar cuanta documentación complementaria les sea requerida con esta finalidad

Las entidades subvencionadas deberán presentar al finalizar el proyecto una memoria ante la Comisión de Cooperación del ICASV justificativa de la totalidad de su ejecución en un mes de plazo desde la finalización del proyecto.

Los costes indirectos, si se hubieren financiado, no precisarán de justificación documental hasta un máximo del 10% del importe subvencionado.

Bilbao, a 26 de Febrero de 2015

**SUBVENCIONES COOPERACION INTERNACIONAL
Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO**

CONVOCATORIA 2015

ANEXO RESUMEN PROYECTOS

- ❖ **NOMBRE DE LA ONG:**
- ❖ **NOMBRE DEL SOCIO DEL PAIS DE DESTINO:**
- ❖ **TITULO DEL PROYECTO:**
- ❖ **AREA GEOGRAFICA PRINCIPAL:**
- ❖ **PERIODO TOTAL DE EJECUCION:**
- ❖ **OBJETIVO GLOBAL:**
- ❖ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
- ❖ **PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO:**
- ❖ **CANTIDAD QUE SE SOLICITA AL ICASV:**
- ❖ **Nº DE CUENTA BANCARIA PARA, EN SU CASO, EL ABONO DE LA SUBVENCION:**
- ❖ **NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE LA PERSONA DE CONTACTO:**